



**I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO**

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

## **ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO N° IEMJMS 1151.20.06.05-2020**

El suscrito Rector de la Institución educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente Acto administrativo de justificación para contratar **“RENOVACION POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y DE MANEJO DE RECURSOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020-2021.”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente requisito de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019 “Guía de Contratación para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

### **1. MARCO LEGAL**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

#### **1.1 PRESUPUESTO**

DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MDA CTE. **\$ 2.545.880,00**

#### **1.1 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS:**

La Institución Educativa pagará el presente contrato mediante PAGO ÚNICO, después de radicada la factura y visto bueno del supervisor; el tiempo de entrega y/o prestación del servicio sera conforme al plazo de ejecución (duración del contrato).

#### **1.2 CRITERIOS DE SELECCION:**

Tales criterios se adelantan teniendo en cuenta la resolución 2634/2019, haciendo uso de los lineamientos allí manifestados, debido a que la Institución Educativa podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. (CONTRATACION DIRECTA)

### **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. 2008 y la RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que para La Institución Educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO con el fin de salvaguardar los bienes muebles y equipos adquiridos con los recursos de los fondos educativos y donados, requiere de la adquisición de pólizas de seguros para mantener vigente los seguros contra todo riesgo, tiene la necesidad de solicitar la expedición de pólizas de seguros a compañía que cumpla con todos los requisitos establecidos por la I.E. para contratar.

#### **2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**Objeto:** El presente acto administrativo se realiza con el fin de contratar:

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- Cgto. Bolo San Isidro  
iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co – mojomas2015@gmail.com



# I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

## RENOVACION POLIZA TODO RIESGO DANOS MATERIALES Y DE MANEJO DE RECURSOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020-2021.

2.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
84000000	84130000	84131500	84131501	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS
Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y de pensiones	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones		

2.3. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
21	84131501	Guía de Contratación (RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019) Decreto 4791/2008	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS

2.4 **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Presupuestal No. 000014 de fecha JULIO 18 DE 2020 rubro presupuestal No. 2.1.02.02.09 rubro SEGUROS por valor de \$ DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MDA CTE. (\$2,545,880,00) expedido por la CONTADORA, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad

2.5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio será en la institución educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO ubicada en la Carrera 5 # 2B-153 Cgto. Bolo San Isidro de Palmira y se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

### 2.6 REQUISITOS MÍNIMOS

#### REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO

- Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para
- Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- Certificado cuenta bancaria

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- Cgto. Bolo San Isidro

iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co – mojomas2015@gmail.com



## I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

k) Formato único de Hoja de vida. Nota: **Solo para prestación de servicios** debe estar acompañada de sus debidos soportes que acrediten perfil, condiciones academicas e idoneidad para la ejecución del objeto contractual)

l) Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado.

### 3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la toma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

### 4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

**Asignación:** El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

### 5. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

**DIÉGO DAVID JAMIOY OROZCO**

RECTOR

I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

**Proyecto:** Contadora

**Aprobo:** Rector



**I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO**

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

<b>PRESUPUESTOS OFICIAL</b>				
RENOVACION POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y DE MANEJO DE RECURSOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020-2021.				
<b>DETALLE</b>	<b>UND.</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TERMINO DE EJECUCION</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>COSTOS SEGUROS</b>	GLOBAL	1	15 DIAS	\$ 2.545.880,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.545.880,00</b>

**DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO**

RECTOR

I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

**Proyecto:** Contadora

**Aprobo:** Rector